



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Gerencia General Regional*

## *Resolución Gerencial General Regional*

Nº 100-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 30 ABR. 2021 .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 265-2021-G.R.PUNO/ORR/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, sobre conformación de la Comisión Evaluadora para Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el marco del Decreto de Urgencia N° 034-2021;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus covid-19" y del "subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19", señala lo siguiente:

1. *Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.*

2. *Las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o de quienes hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad.*

3. *El Concurso Público de Méritos para la referida contratación se sujeta a las siguientes etapas:*

a. *Preparatoria: Luego de determinadas las necesidades institucionales de servidores civiles, los órganos o unidades orgánicas usuarias establecen los requisitos mínimos, descripción del servicio y competencias que debe reunir el postulante.*

b. *Convocatoria: La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el portal institucional de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.*

c. *Selección: Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal. Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales, se publican en el*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 100-2021-GGR-GR PUNO

30 ABR. 2021

PUNO, .....

portal institucional de la entidad. Esta etapa tiene una duración de cinco (5) días hábiles.

d. Suscripción del contrato: La suscripción del contrato se realiza en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente. En todos los casos, el plazo máximo para la suscripción del contrato vence el día 17 de mayo de 2021.

4. Una vez suscrito el contrato, la entidad tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR, Establecen disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica".

5. La implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

6. La Autoridad Nacional del Servicio Civil puede emitir las normas complementarias que fueran necesarias para la implementación de la presente disposición.

7. La presente disposición tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.";

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, las entidades de la Administración Pública están autorizadas de manera excepcional a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, hasta el 17 de mayo del 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la referida disposición (31 de diciembre del 2021);

Que, por lo señalado, se ve por necesario la conformación de una comisión encargada de llevar a cabo el proceso de selección del personal por Contrato Administrativo de Servicios, de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Puno del Gobierno Regional Puno, en el marco del Decreto de Urgencia N° 034-2021; y

Estando al Informe N° 265-2021-G.R.PUNO/ORR/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de selección del personal por Contrato Administrativo de Servicios, de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Puno del Gobierno Regional Puno, en el marco del Decreto de Urgencia N° 034-2021.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Gerencia General Regional*

## *Resolución Gerencial General Regional*

Nº 100 -2021-GGR-GR PUNO

30 ABR. 2021

PUNO, .....

**PRESIDENTE:**

FREDY WILBER GAUNA LARICO  
Jefe de la Oficina Regional de Administración

**MIEMBROS:**

JOHN WILFREDO MARTINEZ MOLINA  
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

VICTOR EDGAR VELA CHAVEZ  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

**MIEMBROS SUPLENTE:**

ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

HAROLD LEOPOLDO CARI LARICO  
Gerente Regional de Desarrollo Económico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL